

45 dB(A) en pasillos y cocinas.

Actividades con funcionamiento de 22 a 8 horas:

27 dB(A) en piezas habitables.

30 dB(A) en pasillos y cocinas.

9.º Cumplimiento de las condiciones que pueda imponer la Delegación del Gobierno en Aragón en materia de Orden Público y Seguridad Ciudadana, de acuerdo con las facultades delegadas y reglamentarias que tienen atribuidas.

10.º Densidad de ocupación: 30 personas.

11.º Superficie: Planta baja: 65,00 metros cuadrados. Construida. Planta Sótano 70,00 metros cuadrados. Construida. Total: 135 metros cuadrados construidos.

C) Otras condiciones:

12.º Una vez terminadas las obras y previamente a la apertura u ocupación, deberá solicitar inspección para comprobar que las mismas se ajustan al proyecto aprobado y licencia otorgada. Con la solicitud se presentará la documentación citada en los artículos 2.1, 10, 11 y 12 de la OMPCI/1995. Asimismo deberá aportarse la documentación que establece el anejo II del CTE, así como los certificados del Código Técnico de la Edificación (Documentos Básicos SI y SU), de la O.M. de Prevención de Incendios.

13.º Los extintores a instalar tendrán marca de conformidad a normas.

Segundo. — Dar traslado del presente acuerdo a Miguel Beracierto Chamorro y Comunidad de Propietarios, informándoles al mismo tiempo que el otorgamiento de estas licencias es materia reglada y siempre que los proyectos presentados cumplan la normativa de aplicación la Administración debe concederlas. En consecuencia, siempre que la actividad se ejercite de acuerdo con los proyectos aprobados y condiciones que se imponen, no deben ser objeto de molestias al vecindario.

Tercero. — Que por el Servicio de Inspección se gire visita de inspección para la comprobación de los extremos denunciados por los alegantes en el trámite de información vecinal, con carácter previo a la concesión de la licencia de apertura.

Cuarto. — Significar que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y 11 de la Ordenanza Fiscal núm. 10 vigente, los sujetos pasivos están obligado a practicar y abonar la autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en el plazo de un mes a partir de la concesión de esta licencia.

Quinto. — Dar traslado al Servicio de Disciplina Urbanística y Registro de Solares.

Sexto. — Dar traslado al Servicio de Prevención de Incendios con remisión de un ejemplar del proyecto visado con fecha 14-2-07.

Séptimo. — De conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del Consejo de Gerencia de fecha 19 de Diciembre 2006 y en la resolución del teniente de alcalde delegado de Urbanismo y Arquitectura de fecha 11 de enero de 2007, en toda obra o construcción de nueva edificación, rehabilitación o acondicionamiento, de promoción privada o pública, deberá colocar y mantener un cartel informativo de licencia urbanística con los modelos y características establecidos en los mencionados acuerdos y que pueden consultarse en la web municipal <http://www.zaragoza.es/urbanismo> y en el BOPZ núm. 30, de 7 de febrero de 2007.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndoles que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, según lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, podrán interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1.c), en concordancia con el artículo 91.1 de la Ley Orgánica 6/1985, del Poder Judicial, y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que puedan utilizar el que consideren más conveniente a su derecho.

Sirva la presente publicación en el BOPZ de notificación a los interesados.

Zaragoza, 20 de junio de 2008. — La jefa del Servicio de Licencias de Actividad, María Cruz Toquero Cariello.

Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 9.078

Ha resultado fallido el intento de notificación personal a las personas que se relacionan a continuación:

ENRIQUE ROYO ARRUGA. PZA. SAN FRANCISCO, 13, ESC. DCHA., 2.º D. 50006. ZARAGOZA.

JULIO ARRIBAS VIDAL Y M.ª PILAR FLORIA GIL. AVDA. GOYA, 37, 7.º. 50006. ZARAGOZA.

LUIS RIVAS GONZALO. AVDA. CESAR AUGUSTO, 48, 5.º D. 50003. ZARAGOZA.

M.ª ESTHER GARCES NOGUES. AVDA. CESAR AUGUSTO, 48, 1.º C. 50003. ZARAGOZA.

M.ª MATILDE GARCIA VERA. PASEO DE LAS DAMAS, 40, 6.º C. 50008. ZARAGOZA.

PABLO MARIO SAVARIN TREVISAN. AVDA. CESAR AUGUSTO, 48, 1.º D. 50003. ZARAGOZA.

RAFAEL EMMANUEL LEDESMA GELAS. C/ ISAAC PERAL, 3, 1.º IZDA. 50001. ZARAGOZA.

SANTIAGO Y JESUS OCHOA GIL. C/ ARZOBISPO MORCILLO, 40, 2.º E. 50006. ZARAGOZA.

Y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente edicto se les pone de manifiesto el contenido de la notificación relativa al acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 23 de mayo de 2008, recaído en expediente núm. 1.002.943/2007, cuyo tenor es el siguiente:

«Primero. — Aprobar la operación jurídica complementaria al proyecto de reparcelación del área de intervención U-1-1 (3.ª fase), entorno de la Audiencia, redactada de oficio por la Dirección de Servicios de Planificación y Diseño Urbano con fecha 9 de mayo de 2008, y que tiene por objeto el acceso al Registro de la Propiedad del proyecto de reparcelación citado, con las modificaciones introducidas en cuanto a titularidades, cargas y actualización de la cuenta de liquidación provisional.

Segundo. — Para su constancia en el Registro de la Propiedad se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 11.3 del Reglamento Hipotecario Urbanístico, para la reanudación del tracto en la finca aportada número 10, y se ha notificado a las entidades bancarias que resultan ser acreedoras hipotecarias con posterioridad a la aprobación del proyecto de reparcelación.

Tercero. — Expedir certificación de este acuerdo para proceder a la inscripción en el Registro de la Propiedad de la presente operación jurídica complementaria, al amparo de lo dispuesto en el artículo 174.5 del Reglamento de Gestión Urbanística; en el artículo 1 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística, y en el artículo 307.1 del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Cuarto. — De conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la Ley Urbanística de Aragón y en el artículo 111.1 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, publicar el presente acuerdo en el BOPZ, con notificación personal a todos los interesados.

Quinto. — Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que adopte las resoluciones oportunas tendentes a la ejecución del presente acuerdo».

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, sin perjuicio de la interposición con carácter previo y potestativo del recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de notificación del presente acuerdo, todo ello según lo previsto en los artículos 10, 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con los artículos 52 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 109 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. No obstante, podrá utilizarse el que se considere más conveniente a su derecho.

Zaragoza, 27 de junio de 2008. — El secretario general en funciones, Luis Jiménez Abad.

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 8.048

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de mayo de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. — Corregir de acuerdo con el informe emitido por el Servicio Técnico de 12 de marzo de 2008, el error del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2005 por el que se acuerda someter a información pública por el plazo de dos meses mediante la inserción del oportuno anuncio en el BOPZ, periódicos y tablón de anuncios de la corporación, la modificación del Plan Parcial Actur 2-3-5-6 (Parque Goya 1) en relación con la parcela A.6.03 (S5) para ampliación del uso religioso, manteniéndose asimismo el uso cultural y sanitario, según la documentación visada por el COAA el 22 de abril de 2005 en el sentido de acordar que los usos contenidos en el proyecto son los de religioso y asistencial.

Segundo. — Aprobar a instancia de la Archidiócesis de Zaragoza la Modificación del Plan Parcial Actur 2-3-5-6 (Parque Goya 1) de la parcela A.6.03 (S5), estableciendo los usos asistencial y religioso en dicha parcela, según proyecto visado por el Colegio de Arquitectos el 9 de abril de 2008.

Tercero. — Desestimar la alegación de la Asociación de Vecinos Parque Goya, a la vista del contenido discrecional de la potestad de planeamiento y del

